



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
RECURSOS FINANCIEROS.**

Oficio núm. **TEDF-SA-DPyRF-014/2010.**
México, D.F., a 8 de febrero de 2010.

LIC. HÉCTOR VEGA AGUIRRE.
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales del
Tribunal Electoral del
Distrito Federal.
Presente.

A fin de poder cumplir con lo establecido, en el artículo 80 Código Financiero del Distrito Federal; que a la letra dice:

“Están obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de este Código y de las reglas de carácter general que publique la Secretaría, a más tardar el 15 de enero del ejercicio siguiente al que se dictaminará, las personas físicas y morales, que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes...”

Así mismo, lo señalado en el artículo 564, segundo párrafo, del mismo Código, del cual se desprende lo siguiente:

“Las áreas competentes de los órganos a los que se refiere el artículo 448 de este Código, remitirán a más tardar los primeros tres días hábiles del mes de mayo, los estados financieros dictaminados...”

Por lo anterior, solicito a usted amablemente, realizar las gestiones necesarias a fin de contratar con los servicios de un despacho contable, para emitir los dictámenes siguientes:

- *Dictamen sobre Contribuciones Locales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio presupuestal 2009.*
- *Dictamen sobre Estados Financieros y el Ejercicio del Presupuesto de 2009, de este Órgano Jurisdiccional.*

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
El Director.

C. P. ERWIN CHÁVEZ GARCÍA.